

ORDENANZA Nº: 5312/16.-

Ramallo, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La sanción de la Ley 14.656 **Régimen del Empleado Municipal**; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva ley en su Artículo 1° dispone que las relaciones de empleo público de los trabajadores de las municipalidades se regirán por las ordenanzas dictadas por sus Departamentos Deliberativos;

Que por su parte, en su artículo 72, inc. b) expresa que por cada año de antigüedad en la Administración Pública, se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, se computará un porcentaje del valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo, el que será determinado por la negociación colectiva;

Que en el marco de lo acordado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las diferentes entidades gremiales se ha llegado a un punto de encuentro en cuanto a dicho porcentaje;

Que se hace indispensable el dictado del instrumento legal pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incrementase en un **0,50 % (medio por ciento)** el valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo por cada año de antigüedad computada en la Administración Pública, se trate de Servicios Nacionales, Provinciales o Municipales a todo el personal dependiente de la Municipalidad de Ramallo y del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" exceptuándose al personal comprendido en la Ley 10471(Ley Carrera Médico Hospitalaria).-----

ARTÍCULO 2º) A los efectos del cómputo del porcentaje establecido en el Artículo 1º se determina la antigüedad desde el 1º de enero de 1996.-----

ARTÍCULO 3º) Dispónese que el reconocimiento de la antigüedad del porcentaje establecido en el **Artículo 1º)** NO IMPLICA SU LIQUIDACIÓN RETROATIVA.-----

ARTÍCULO 4º) La presente Ordenanza regirá a partir del día **1º de enero de 2016**.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE